



Resolución Ministerial N° 347-2012-MC

Lima, 29 AGO. 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Simplificación Administrativa como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, es aplicable a todas las entidades públicas que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; lo cual involucra al Ministerio de Cultura;

Que, con la finalidad de orientar a las entidades del sector público en el desarrollo del procesos de simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa estableciendo las disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, de acuerdo con dicha metodología se dispuso la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación, y de un Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;

Que, en mérito a lo antes expuesto, es necesario conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua del Ministerio de Cultura, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General Administración, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa; y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa del Ministerio de Cultura, el cual estará integrado por:

- El Secretario General, quien lo preside.
- El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- La Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.



Artículo 2°.- Conformar el Equipo de Mejora Continua del Ministerio de Cultura, responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el cual estará integrado por:

- Un especialista en procesos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Un especialista de costos de la Oficina General Administración.
- Un abogado de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Artículo 3°.- El Equipo de Mejora Continua de Simplificación Administrativa del Ministerio de Cultura realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, para lo cual todas las dependencias de la entidad deberán brindar al referido Equipo, el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4°.- Publicar en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.mcultura.gob.pe), la presente Resolución, así como los documentos e informes que elaboren el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

